REFLEXÎONES

DE UN ESPAÑOL

Á FINES DE AGOSTO DE 1808.

MADRID: POR REPULLÉS.
1808.

REFLEXIONES
DE UN ESPAÑOL
A FINES DE AGOSTO DE 1808.

Quando dura el conflicto de la patria, quando sus generosos esfuerzos coronados por la victoria no han sazonado todavía el fruto porque anhelan el interés comun y la justicia, ¿no se concederá á un hijo de la España el explicar sus sentimientos, el discurrir sobre las causas que dilatan el bien, y adelantarse á buscar el camino del acierto en la direccion ulterior de nuestras miras para el complemento de la obra de nuestra libertad é independencia? Acaso no llegarán ya á tiempo mis discursos. Tal vez no merecerán el voto público, ó el de la autoridad que nos gobierne. Mas en el primer caso, yo consigo con anticipacion el cumplimiento de mis deseos patrióticos; y en el se-

gundo no se dudará por lo ménos de la benéfica intencion que dirige mis trabajos. Bien que nunca serán del todo inútiles para generalizar unas ideas que deben armonizarse en lo posible entre todos los ciudadanos: mayormente quando es la muchedumbre la que por un extremo jamas visto de lealtad, ha sugerido y dado los recursos para la consecucion de nuestra gloria, y la que se ha aventajado en el pronóstico de todos los sucesos importantes á la sabiduría y la prudencia. Pues quando el mayor número temia y predecia lo mas malo de los autores de un proyecto de tanta simulacion como injusticia, la política racional no calculaba la posibilidad de una idea contra el honor y el interés mismo del que obraba.

En fin, el fuego sacro de la ambicion y la codicia con que solo un hombre se ha propuesto el abatir todos los tronos para colocar en ellos su familia, á pesar y con ruina de la Europa; este fuego devorador fué una imágen débil del que encendió los pechos españoles para vengar un Rey arrebatado, y deshacer

en pavesa el duro yugo puesto por la maldad sobre sus cuellos. Las armas, las municiones, y las fortalezas ocupadas por la traicion; las tropas divididas y separadas de nuestro suelo; extenuadas muchas provincias con el gasto de nuestros propios enemigos, despues de veinte años de despotismo y de desórden; sin fuerza alguna por último de direccion general, y casi sin caudillos; todo lo creó de repente la energía del pueblo, sostenida por uno ú otro gefe que aclamaron. Y formadas, como de un golpe eléctrico, huestes numerosas, por todas partes ha corrido la sangre de nuestros injustos opresores, purgando casi todo el territorio Español de la impureza de 200☉ Vándalos que exceden la bárbara crueldad de los Atilas.

Empero una pequeña parte se conserva baxo de la opresion de los malvados. Y despues de tantos dias en que algunas provincias conducidas por la lealtad y el heroismo, han renovado los exemplos de Sagunto y Numancia, las reliquias de los exércitos vencidos en Valencia, en

Aragon y Andalucia, ocupan la cabeza de Castilla, y amenazan hacerse fuertes en los nobles terrenos que han guardado los restos de nuestras antiguas libertades. Al mismo tiempo que el esfuerzo de los Catalanes, despues de tantas victorias, tiene que emplearse en recobrar las plazas entregadas por órdenes de maldad y de perfidia.

¿Por qué no vuelan á estos puntos nuestros soldados vencedores? A las fuerzas que destruyeron á Moncey y Lefebre; á las que despues de derrotado, hicieron prisionero el exército de Dupont, si se reunen las de Castilla y de Galicia, ¿cómo podrán resistir los enemigos de nuestra quietud? Y trasladado á la otra parte de la grande muralla el teatro de esta guerra tan sangrienta como desoladora, ¿quánta no podria ser nuestra ventaja? La inocencia y el honor, preservados de los furores enemigos, bastan para olvidar los demas bienes que habria de producir este sistema. Y no seria el menor las consecuencias del espectáculo terrible de las hostilidades en los pueblos franceses, en-

gañados sin duda con las noticias falsas y lisonjeras del estado de las armas de Napoleon en nuestro Reyno. Al preguntar en vano las esposas por los compañeros de su vida; al amargo quexido de las madres privadas del consuelo de sus hijos, se aumentaria el encono que precede á la revolucion de los estados. Y mas acreditadas las hazañas de nuestros heróicos defensores, nuestro nombre, y nuestras victorias llevarian la fuerza del exemplo á los paises sojuzgados y oprimidos, y las naciones poderosas del norte no perderian los momentos de volver á la Europa el equilibrio turbado por el defecto de sus planes.

¿Por qué, pues, se malogran tantos bienes? Porque sin la unidad y supremacía del gobierno, falta el movimiento general á nuestro cuerpo político. Y los esfuerzos parciales de sus miembros no son susceptibles de la direccion y celeridad que requieren las empresas militares. La soberana autoridad disiparia las rivalidades y los zelos entre las Juntas provinciales, y los gefes que dicen ser los executores de

sus órdenes. Y de 400@ hombres que mantiene sola la península, dispuestos al heróico sacrificio, mas privados de las ocasiones del triunfo, sobrarian una gran parte, disponible para la reserva, ó para los oficios que no pueden cesar sin grave daño. El método de los alistamientos, el de contribucion y provisiones, el de premios, ascensos y subsidios para las viudas é hijos de los valientes muertos por la patria; todo el sistema finalmente militar y económico, podria uniformarse y reducirse á las prudentes reglas encontradas por la razon y la experiencia.

Pero todo esto, se me dirá, se halla conocido generalmente se hará: muy pocos dias darán el resultado del gobierno central que todos han propuesto y desean por único remedio.... Así será: mas entretanto pasa en la inaccion el tiempo mas precioso. La fiel y benemérita Castilla padece y teme que se aumenten las atrocidades repetidas en su respetable territorio, despues de consumir sus alimentos, y de destruir las esperanzas para los años sucesivos. La inmortal Zaragoza, que ha

excedido los esfuerzos humanos, defendiendo la mas justa y mas noble de las causas; alejando léjos de sus distritos las falanges disminuidas y aterradas: esta heróica ciudad no está segura de nuevas tentativas, que poniéndola en otras ocasiones de gloria, sacrifiquen al mismo tiempo otros preciosos é ilustres defensores de la patria, sin evitar tal vez las ruinas y el incendio de sus sagrados edificios. Y gracias si á los daños de la lentitud, funesta siempre á esta grande nacion, no se reune el de la division y la discordia, que nos inutilice ó nos dilate el bien que ha de ser causa de los otros.

Amada España: nacion la mas valiente y generosa, tú fuistes siempre destrozada por tus mismos patricios, divididos entre las naciones avaras de tus metales, de tus frutos, y mas aun de tus soldados. No lo dudemos, conciudadanos mios, nuestra España, unida, gobernada por una voluntad sabia y prudente, será tan invencible, como puede ser aventurada en el gobierno de la ilustracion y la justicia.

Por fortuna, yo veo reducido á un número bien corto á nuestros enemigos domésticos. Mayor es el de los cobardes y egoistas, que no haciendo nada por la patria con su fortuna, con sus brazos ni con sus medios, nunca estériles de la razon y del consejo, se ocupan por ventura en zaherir la conducta de los buenos que cumplen con el deber de ciudadanos. Y mientras los camaleones políticos, que deben todo su ser á la baxeza, consiguen la aprobacion ó indiferencia con qualquier afectacion de patriotismo, viviendo y prosperando de este modo en todas las facciones, los hombres de virtud y de honor, que á pesar de su fortuna, se negaron á doblar la rodilla ante el vil ídolo de la prostitucion y del desórden; los que abandonando con el sosiego todas las comodidades de la vida, se expusieron acaso los primeros al furor de las armas enemigas; estos mismos héroes han padecido para mengua nuestra los alevosos insultos de la detraccion y la calumnia. Sus grandes almas, superiores á los ladridos de la envidia, de la malignidad y la ignorancia, han segui-

do sus pasos virtuosos. Y ni los naturales sentimientos de la ingratitud y la injusticia podrán acibarar en sus pechos los placeres unidos de la virtud y la inocencia, y de los grandes servicios que la patria recibe de sus brazos, y de la aplicacion de sus talentos.

Mas ¿no llegará el dia de desagraviar á estas calumnias de la libertad nacional? ¿Podrá esperarse que cesen prontamente estos ataques de la maldad, que aparta ó debilita la confianza de la nacion en sus hijos mas útiles y honrados? ¡Dios soberano! El hombre virtuoso en la lucha con la fortuna es un espectáculo admirable, y que alza nuestra contemplacion á tus juicios postrimeros. Empero, la víctima disfruta, por lo comun, entónces el consuelo de unir á su conciencia el voto de sus coexîstentes. Y el hombre fuerte y justo, que renuncia ó expone su fortuna y su vida por no manchar su alma aun en los visos de la inmoralidad ó la indecencia; el que ofrece su sangre en holocausto sobre los altares de la patria; este hombre sublime, calumniado por los juicios que

nunca renunciará, es el mas doloroso sacrificio, y el oprobio mayor de nuestra especie. La guerra entre los buenos y los malos ha sido comun al cielo y á la tierra; pero solo en la tierra los malvados calumnian la virtud impunemente. Ellos son los que llevados de su ambicion personal y su codicia, extienden las calumnias, y forman la division de las Provincias. Y si no producen los horrores de la guerra civil, los efectos de la lentitud que fomentan, lisonjean y salvan á nuestros enemigos, y descubren la parte que en ellos tiene la discordia.

Desaparezca, prudentes españoles, ese monstruo devorador de nuestras fuerzas. Haya cordialidad entre nosotros, y conspiracion al bien, y guerra y muerte contra nuestros iniquos opresores. El dia en que juramos vengar la esclavitud engañosa del Monarca inocente y adorado que nos anticipó la Providencia para aliviar los graves males de una privanza escandalosa; quando con la pérfida sangre de los fieros asesinos de nuestros inocentes hermanos, prometimos á nuestro honor ven-

gar tantos ultrajes hechos al Ser supre-
mo y á los hombres; establezcamos un
gobierno capaz de procurarnos tantos
bienes, y de preparar el supremo de una
constitucion sábia, de unas leyes justas, y
unas instituciones prudentes que confir-
men la estabilidad de nuestros planes. Lé-
jos de nuestra conducta los atroces medios
del terror y la violencia, propios de nues-
tros enemigos, y que aun entre ellos au-
yentaron la libertad enemiga de los vi-
cios, debilitando y destruyendo la resis-
tencia virtuosa del cruel despotismo que
ahora sufren. Y léjos tambien de nues-
tros corazones las pasiones indignas de
ribalidades zelosas, y de pretensiones ais-
ladas, de clases, de profesiones y provin-
cias. Un solo gobierno, una religion pu-
ra, la justicia, nuestra libertad é inde-
pendencia, la de la Europa, y aun del
mundo entero, amenazado con la viola-
cion de los derechos, y la moral de todas
las naciones. Tales deben ser los votos
firmes de los españoles verdaderos.

DE LA JUNTA SOBERANA DE GOBIERNO.

Se elegirá pues para que haya este Gobierno central, una Junta soberana de regencia de España é Indias, cuyos individuos no pueden legalmente ser nombrados mas que por la nacion, á la qual en defecto de la familia llamada al trono, se devuelve la nacion misma del Monarca, por nuestra ley constitucional española, por la de todas las naciones libres, y por los principios naturales del código político. Ausente el Soberano por violencia, y vivo su fiel amor en nuestros pechos, la facultad nacional es limitada á la eleccion de los Regentes ó administradores de su poder supremo, durante esta ausencia dolorosa; pues aunque las reglas del derecho privado den la administracion del ausente al sucesor legal de sus derechos; los principios de la jurisprudencia política consultan al voto nacional quando la constitucion guarda silencio; y en todo caso los respetos de la sangre real, si apareciere en nuestro territorio, deberán

combinarse con las reglas dadas para la sucesion últimamente, y con los del interés público del reyno.

Ahora la nacion no puede congregarse ni emplear otro medio equivalente para adelantar sobre esta eleccion el voto individual de dos millones y medio de ciudadanos, que componen con corta diferencia la poblacion de la península; con que debe ser representada por algunos que obren con su poder, y en nombre suyo. Esta representacion nacional no exîste actualmente con generalidad y con justicia de proporcion en las llamadas Cortes, segun veremos adelante. No es fácil ni pronta, como la situacion crítica requiere, una nueva organizacion sobre este punto. Y así debe elegirse el medio que se ofrece mas sencillo, mas pronto, y mas conforme al voto general en nuestro estado. Pues todas estas circunstancias reune con ménos inperfeccion el que los representantes nacionales para la eleccion de Regentes ó Gobernadores del reyno sean elegidos por las Juntas formadas con el nombre de Gobierno, ó con el de defen-

sa ó armamento en las ciudades capitales. Ellas debieron su orígen al voto general: sus individuos tuvieron comunmente la designacion ó confianza y reconocimiento de las mismas ciudades principales, y de los demas pueblos de su distrito; y finalmente, sus funciones, ademas del influxo que han tenido en la situacion favorable que gozamos y tratamos de mejorar, son bastante análogas á la mas esencial y mas brillante del poder soberano, que es la directiva de la fuerza comun en la defensa del reyno invadido ú ocupado.

Parece que este medio se halla convenido entre todas las Juntas; y aun de algunas sabemos, que elegidos miembros muy ilustres, se proponen reunirse prontamente para hacer el deseado nombramiento. Si alguna no nombrase Diputados, que no debemos esperarlo, descubrirá ya el plan de la discordia y del cisma, con oprobio suyo, y en ofensa de sus deberes patrióticos. Por decontado son muy dignos de inmortales elogios los gefes militares que han promovido y ade-

lantado por sí mismos la execucion de este designio. Su moderacion, su prudencia y patriotismo tiene pocos exemplos en la historia de las pasiones humanas, que han procurado unir el imperio civil al de la fuerza, con alteracion y con ruina de los mas célebres estados. Y donde no haya Juntas populares, ni pudiesen elegirse con facultad representantes, nada perderán los intereses de la nacion, el que en la Junta electoral intervengan con su voto los caudillos de los exércitos que han dado muestras de sus virtudes, y que tienen la representacion decorosa de sus cargos.

Lo que yo no veo tan reconocido por las Juntas de las provincias ó reynos, como por el voto comun, es el principio de la elegibilidad para el gobierno, ó llámese Regencia soberana. Antes advierto pretensiones de que precisamente los mismos individuos que las Juntas elijan de entre ellos, queden ya designados por regentes; porque á estos, dicen, y no á otros, fió el pueblo su poder, y manifestó su confianza. Mas en primer lugar, admitido este supues-

to de que el pueblo diese su voz y su poder á las Juntas, es creible que le incluyese tambien en las facultades cometidas la de nombrar para todos los cargos que fuesen necesarios al objeto de la institucion de las Juntas. Y así como han nombrado ó delegado, si se pusiese, estas facultades en gefes militares, ministros de la hacienda real y diputados diplomáticos, nada puede impedir que nombren ó cometan la dósis del poder que cada una tiene á los sugetos que merezcan este cargo supremo de que hablamos.

Ya se ve que esta respuesta supone el poder ilimitado que pretenden las Juntas. Pero la verdad es, que este supuesto, que hemos admitido hasta cierto punto, como el mas aproxîmado, no resistirá un analisis severo. Por el contrario, no hay argumento que se oponga á la virtud y la observancia de la primera ley de los estados, que es la salud ó bien mayor del pueblo. Y nadie dudará que esta conveniencia comun se logrará mejor con que los votos electorales salgan del pequeño círculo de las Juntas á buscar la probidad

acendrada, la energía patriótica, las luces y conocimiento profundos, y finalmente la experiencia de los grandes negocios del estado; prendas que consiguen la pública confianza que requiere la sublimidad y la importancia de estos cargos supremos, y las quales se encuentran muy dificilmente aun en el gran número de todos los ciudadanos de un gran Reyno.

En segundo lugar, este sistema de componer el gobierno supremo de todos los diputados de las Juntas de las Provincias daria un número muy grande, quando su índole pide que se exerza por un número corto y distinguido. Veinte ó mas individuos con efecto harian muy poco respetable el exercicio de la soberanía, y muy dificil y complicado el desempeño de sus funciones, que exîgen una celeridad, secreto y union extraordinarias. Cinco Gobernadores del Reyno pueden seguir estos principios, y reunir la confianza y los conocimientos necesarios para el desempeño de este grave cargo: siendo por otra parte ménos honeroso este número al tesoro público, y mas sencillo y fácil el reem-

plazo de qualquiera que falte por los mismos Diputados electores ; con cuyo objeto, el de comunicar á las Juntas Superiores las noticias é instrucciones convenientes , y representar á la soberana quanto convenga al interés comun ó respectivo de cada una , no juzgo por inútil que se mantengan en la Corte Diputados de todas con el nombre , la dotacion y los honores de representantes de los Reynos.

Esto se entiende en el supuesto de quedar formadas las Juntas de los Reynos ó Provincias , despues de crear la Soberana. Lo qual merece mucha meditacion, no sea que se altere ó embarace sin necesidad el órden de las cosas. A la verdad, nunca convendria que las Juntas exerciesen su autoridad fuera del objeto de la defensa y armamento , estando el poder real administrado , y las autoridades legales ó constituciones exîstentes en lo judicial y lo político. Y por lo que hace á las funciones gubernativas ó económicas del exército, todos saben que tienen empleados ordinarios que las desempeñen útilmente , y con la sencillez que corresponde; de modo,

que la concurrencia de las Juntas que en nuestras circunstancias anteriores han podido hacer el gran servicio de suplir las funciones del gobierno central y soberano, actualmente podrian causar grande embarazo en la direccion y cumplimiento de las providencias oportunas, y fomentar tal vez un germen de desórden y de discordia peligrosa, de que se notan claros síntomas. Los individuos que han servido podrán ser premiados con los cargos ó ascensos de que el verdadero mérito hace dignos: y si concluido sus funciones imitan los exemplos de los Cincinatos y Fabricios, adquirirán con tal conducta el honor mas glorioso para el hombre.

En quanto á las personas que deban elegirse, es muy dificil no prevenir el voto público, deseando acertar sinceramente. La virtud y el saber, acrisolados con la persecucion ú olvido del privado, y mas con el proyecto heróico de purgar nuestra patria de este monstruo de iniquidad y de fortuna, señalan los españoles dignos del alto asiento, desde donde ha de ser

recobrada nuestra honra y la felicidad de España preparada. Por lo demas suponemos demasiada probidad é instruccion en los nombrados para dudar que se aperciban de la utilidad de ordenar la presidencia de la Junta Suprema por periódos, y de ensayar el buen sistema de fixar sus funciones soberanas dentro del marco señalado por nuestra primitiva constitucion, y los principios invariables del código político. Si se exâminan las leyes españolas desde la dinastía goda puede formarse alguna idea, aunque con bastante dificultad, acerca de los límites del antiguo poder de nuestros Reyes, y ninguno hay que no haya visto, especialmente en los últimos años, traspasados aquellos mismos límites de la ley é interés público. Con un fácil decreto se imponian contribuciones enormes, se alteraba el órden judicial, y aun se rompian los sagrados de ellos de una solemne executoria; se marchitaba ó destruia la reputacion de un hombre público, y los bienes y las mismas personas se violaban sin preceder las formas que aseguraban la propiedad de estos

derechos. ¿Por qué, pues, no podria ya ensayarse al crear la Regencia, el pensamiento de señalar las facultades que á la Suprema Junta se confien? ¿Quándo mejor ocasion que en el momento de descubrir el pacto con que cede el pueblo su poder originario?

Pero los grandes hombres que se elijan... Estos son los mas interesados en que sean conocidas sus funciones, para que pueda juzgarse bien de su conducta. Por otra parte el ser humano necesita de reglas en todos sus estados. Y habiendo de prepararse en una sábia constitucion la salva-guardia de los derechos civiles y políticos, importa mucho que empiecen á formarse los hábitos y reglas que han de regir perpetuamente. Una constitucion en exercicio hubiera salvado ciertamente la Monarquía, y hecho ménos peligrosa la suerte del amado Príncipe, y los buenos comprometidos en su causa. No son siempre héroes los Magistrados, y el decirle á los primeros del Reyno, *exerced el poder de un Monarca justo y benéfico*, es como *decir á los pueblos solamente*, *observad los*

preceptos religiosos, sin añadir medios políticos para inclinar á su observancia.

Yo bien considero que no da treguas la formacion de la Junta soberana para que una constitucion pueda precederla; mas el dexar en sus manos conservada la monstruosa union de los poderes, ó sea autorizado el despotismo que se ha exercido últimamente en el nombre del Réy, es muy contrario al grado de ilustracion y patriotismo que mueve á la nacion en nuestro estado. El valor español se aumentaria divisando la libertad prudente, que ausentada del suelo impuro de nuestros enemigos, empezaba á lograr un asilo entre nosotros. Y así con pocas líneas la Junta de electores se haria benemérita de la gratitud nacional, estableciendo ó declarando pública y solemnemente, que la Junta soberana de Regencia deberá exercer solo las funciones del poder executivo.

Así como seria peligrosa la instalacion de la Junta Central, vaga y generalmente creada, sería muy dificil el descender á pormenores de su poder, y el ex-

plicarlos por una simple referencia á nuestras leyes antiguas y modernas, que obscuras ó contradictorias en su espíritu, y mal interpretadas por el uso, piden una refundicion tan absoluta como los códigos civiles y criminales. Y aunque algun mayor provecho nos darian para esta obra provisional los fueros de los aragoneses, que mas cautos ó mas zelosos conservaron por mas tiempo los vestigios de su gobierno primitivo; la operacion es algo mas prolija, y pide sin duda otra representacion nacional, si ha de construirse entero el edificio de una constitucion política que fixe la division y calidad de los poderes, y ordene sus funciones de manera que ninguno entre en el círculo del otro, y todos necesariamente se dirijan al comun beneficio del estado.

De qualquier modo no podria excusarse el que se dexe pasar este momento de ardor y patriotismo sin promover y acabar la grande carta de la constitucion española, autorizándola con la sancion de nuestras Cortes. Tal vez sin esta fermentacion, y sin el riesgo que está para

acabarse, pasará la ocasion oportuna de esta obra: al paso que en los dias en que su necesidad es mas visible, en que se han desplegado los esfuerzos del valor y del talento para nuestra defensa, y en los que hay una especie de gobierno nacional, y en beneficio de nuestro amado Rey, puede salir la obra mas perfecta, aprovechando con todas las circunstancias el producto de nuestra desgraciada experiencia y de la agena en el espacio de mas de veinte siglos.

Convídense pues todos los sábios á presentar sus ensayos á la patria: fórmese una Junta de los mas conocidos, que recojan, analicen y reduzcan á un solo sistema el resultado de las observaciones de los otros y de su estudio en el grande arte de ordenar el gobierno de los pueblos. Y concluido ya el trabajo, preséntese para el exámen y deliberacion á nuestras Cortes, nueva y proporcionalmente organizadas, y á las que exclusivamente pertenece el dar la ley política del pacto que une al Soberano con su reyno. Ya llevo insinuado anteriormente que no está bien re-

presentada nuestra nacion en las Cortes actuales. Ellas exîsten reducidas á la diputacion de las ciudades privilegiadas con el voto sin equidad ó proporcion alguna, y la de algunos linages distinguidos en esta prerogativa. En ambos casos la suerte, el nacimiento y la propiedad de los empleos municipales, vinculan la representacion en las personas que suelen ser ménos á propósito, y excluyen el talento y el mérito que exîge la sublíme funcion de las naciones.

Aun esta representacion es en el dia tan solamente la del tercer estado, de manera que los dos primeros (la nobleza y el clero) que tenian intervencion y voto en las Cortes de Castilla (pues en las de Aragon entraban quatro brazos, dividida en dos clases la nobleza) dexaron de asistir desde la época de 1539, en que Cárlos I. disgustado de que se le negasen los subsidios por los que no contribuian, dió el exemplo funesto por entónces de excluir al clero y la nobleza de las juntas. Es verdad que representada ántes la nacion por las tres clases, cada una tenia sus votos

preparados para su parcial beneficio, y siendo ambos contrapuestos al interes del pueblo, la justicia se resentia de un sistema tan poco favorable al mayor número; pero tambien fué debilitada la fuerza de la representacion comun sin el apoyo de los dos brazos poderosos é independientes, llegando á destruirse del todo con el indirecto cohecho de las gracias que se concedian con desdoro á los diputados de las Cortes; despues que sus oficios se reduxeron á simples peticiones, y á consentir en los subsidios que despues decretaban los ministros, subsistiendo la diputacion nacional con el mezquino nombre de millones, y sin valor ni influxo en lo político, aun siendo consultada sobre ello.

Mas ¿fué tan limitada la representacion nacional en los principios de la constitucion legítima de España? Esta es una qüestion muy importante y algo delicada para su resolucion, por la historia, por los códigos y por los monumentos diplomáticos. Tal vez en este exámen se verán descubiertos los principios del soberano poder de nuestras Cortes, marcados mas dis-

tintamente en la constitucion aragonesa Mas haya sido el que quiera en otros tiempos, no es permitido á los adelantamientos de la ciencia de organizar las máquinas políticas, el no dividir claramente los poderes supremos, y colocar en la representacion nacional organizada con proporcion al vecindario, y sin otro respeto en los elegibles que del mérito de la virtud y el talento, el permanente poder de hacer las leyes, y el de la imposicion de los tributos, con algun otro tal vez que valuando el grande peso del que se llame executivo, y cuyas funciones no se hallan tampoco señaladas con la significacion vaga de este nombre.

Entónces se verá como conviene que se fixe tambien la autoridad del Consejo del Reyno de Castilla. Mas entre tanto no es muy amante ó ilustrado sobre el interes de la patria quien combate tan obstinamente los respetos del único antemural de los derechos de la nacion y de los particulares ciudadanos. Dexemos las diatrivas y acusaciones inoportunas sin duda, y siempre acaso injustas contra todos ó mu-

chos de los miembros de este cuerpo tan venerable por la historia como por la magestad de sus funciones. Los cargos deberán reducirse á solos los individuos que constase haber faltado en el desempeño de sus cargos. Y aun se deberian hacer por la prudencia inseparable del verdadero patriotismo, y ser ademas juzgados por los hombres de lógica muy delicada, y de justicia que aplican las acciones acusadas á las reglas de la razon general, y son capaces de colocarse en el estado en que se hallaban sus autores. Mas, porque haya unos miembros poco dignos, ¿será bien que perezca todo el cuerpo? ¿Habrá de destruirse ó desconocerse la autoridad, no solamente del tribunal primero de Justicia (que este es el título ménos importante) sino del único Consejo del Rey, por nuestra constitucion actual para la gobernacion de sus reynos? La iniciativa del poder legislativo, la facultad de consultar y circular las leyes ordenadas, la intervencion en los negocios mas árduos de esta grande monarquía ¿podrá faltar de pronto á ser suplida por unas Cortes mas organizadas,

faltas de representacion, y nunca permanentes? Pero aun la facultad de convocarlas se niega á este senado español, quando el provecho ó interes general daria este derecho á una sola ciudad, y acaso á un ciudadano, el de excitar al medio único de preservar á todos del peligro comun.

Mas no perdamos el tiempo en estas vanas discusiones. El poder soberano va á crearse, y la constitucion; un sábio código, formado sobre el inmortal de las partidas; y uno y otro aprobado por las Cortes bien y proporcionalmente establecidas. Las demas instituciones por último que han de consolidar nuestro bien deben seguirse prontamente, ó habremos de renunciar á los productos de unas victorias tan ilustres. *Gobierno, cortes, leyes, educacion, sin perder un solo instante*; y será segura y permanente la independencia y la dicha de la España.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm